

654 ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N° 654
"DR. NICOLÁS AVELLANEDA"

AV. E. SALVA 249- RAFAELA - SANTA FE

Rafaela, 6 de diciembre de 2023

Miembros del Honorable Concejo
Municipal de Rafaela

Me dirijo a ustedes para comunicarles que por Resolución N° 1858/23 del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe se ha creado el servicio de copa de leche en nuestra institución.

En nombre de la institución, quiero agradecer a este Concejo por aprobar la Resolución N° 2690/23 - "Requerimiento a la Provincia p/implementar servicio de copa de leche a Esc. Nicolás Avellaneda". Pero, principalmente, quiero celebrar el programa Concejo Joven a partir del cual nuestros estudiantes de cuarto año "B", junto a sus docentes, tomaron la iniciativa a partir de esta necesidad institucional. Agradezco el acompañamiento del programa y de su Concejala madrina, Valeria Soltermam, junto a su equipo de trabajo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a los miembros del Concejo Municipal de Rafaela en su acompañamiento a la educación pública.

Atentamente,




Prof. LEANDRO ALMEIDA
DIRECTOR

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 06 / 12 / de 2023
a las 11 ¹⁵ horas.-

FIRMA



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1858

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 00413-0020522-9 y sus agregados, todos del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la creación o independización del servicio alimentario de Copa de Leche en diversos establecimientos educativos dependientes de las Delegaciones Regionales de Educación - Regiones III, IV, V, VI y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de un mejor funcionamiento del servicio educativo, las autoridades de los distintos Establecimientos solicitan la creación o independización, según corresponda, del servicio alimentario mencionado;

Que las solicitudes cumplen con las exigencias reglamentarias establecidas por Resolución N° 06/09 y cuentan con el aval de las Delegaciones Regionales en cuestión y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada;

Que el Área Técnica e Inspección Contable de dicho Servicio Provincial tomó participación en los presentes actuados;

Que la Dirección General de Seguridad Alimentaria Escolar, la Coordinación de Gestión y Nutrición de Servicios Alimentarios de su dependencia y la Dirección Provincial de Servicios Alimentarios y Cooperación Escolar brindan curso favorable a la gestión;

Que tomó intervención la Secretaría de Administración, dando prosecución al trámite;

Que la Dirección General de Administración informa que se cuenta con créditos para atender el incremento de raciones en el presente ejercicio, brindando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la gestión se encuadra en lo establecido en el Artículo 17° del reglamento aprobado por Decreto N° 1505/75 y en orden a lo habilitado en los Artículos 5° Inciso b) Apartados 4), 8) y 10) y 13° Incisos 4) y 6) de la Ley N° 13920;

Atento a ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1°) - Crear o independizar, según corresponda, el Servicio de Copa de Leche, en los establecimientos educativos dependientes de las Delegaciones Regionales de Educación - Regiones III, IV, V, VI y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de esta Jurisdicción, conforme se consigna en el Anexo que forma parte de este decisorio.

2°) - Autorizar a la Dirección General de Seguridad Alimentaria Escolar, para que proceda a incluir en los Planes de Asignación de Partidas para gastos de Funcionamiento de los servicios alimentarios, a dichos establecimientos educativos.

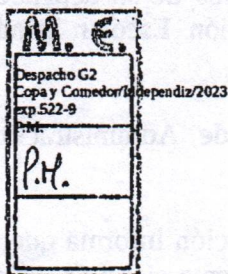
3°) - Imputar la gestión a:

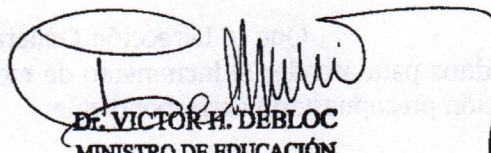
Jurisdicción 40, SAF 1 - Programa 20, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Finalidad 3, Función 20.

Partida Sub Parcial 3 - Copa de Leche Establecimientos Oficiales.

Partida Sub Parcial 4 - Copa de Leche Establecimientos Privados.

4°) - Hágase saber y archívese.




DR. VICTOR H. DEBLOC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Esc	Loc	Dpto	Reg	Concepto	Rac CE	Rac CL
2110654	RAFAELA	CASTELLANOS	3	Creacion CL		400
2090587	GOBERNADOR CANDIOTI	LA CAPITAL	4	Creacion CL		80
2090713	SAUCE VIEJO	LA CAPITAL	4	Creacion CL		110
1020215	BIGAND	CASEROS	5	Creacion CL		537
1020486	CASILDA	CASEROS	5	Creacion CL		462
2090217	LAS ROSAS	BELGRANO	5	Creacion CL		357
2090330	GRANADERO BAIGORRIA	ROSARIO	6	Creacion CL en Anexo 1		51
2090661	ROSARIO	ROSARIO	6	Creacion CL		254
2250427	PUEBLO ESTHER	ROSARIO	6	Creacion CL		495
3011495	AVELLANEDA	GENERAL OBLIGADO	N	Independizacion CL de la Escuela Part. Inc. N° 1071		x
3124013	AVELLANEDA	GENERAL OBLIGADO	N	Independizacion CL de la Escuela Part. Inc. N° 1071		x
3308206	AVELLANEDA	GENERAL OBLIGADO	N	Independizacion CL de la Escuela Part. Inc. N° 1071		x